



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

" 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN FERIA APÍCOLA DE GUADALAJARA, PARA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN FERIA APÍCOLA DE CASTILLA-LA MANCHA.

D^a. Lucía Enjuto Cárdena, da cuenta que vista la propuesta de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación FERIA apícola de Castilla-La Mancha, cuyo objeto es el desarrollo, la organización, y promoción de la FERIA Apícola de Castilla-La Mancha celebrada anualmente en Pastrana. Conocido el esfuerzo que desde el año 1982 se lleva a cabo entre las dos Instituciones con la finalidad de fomentar y promocionar la apicultura provincial y la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que incide notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y el patrimonio natural. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a esta FERIA.

Vistos los informes del Jefe de Servicio, del Asesor Jurídico de fecha 10 y 14 de mayo de 2018, respectivamente, y de la Interventora de fecha 19 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1. Aprobar el Convenio con la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben.
2. Aprobar la autorización de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 "FERIA Apícola de Pastrana" del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2018, para llevar a cabo el objeto del Convenio, de cuyo texto se deja copia el expediente.
3. Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA
Y LA FUNDACIÓN
FERIA APICOLA DE CASTILLA-LA MANCHA**

En la ciudad de Guadalajara, a de de 2018

De una parte, el Ilmo. Sr. Don José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha -----; asistido de la Sra. Secretaria General Doña. María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Don. Ignacio Ranera Tarancón, vicepresidente de la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, CIF.: G-19172733, en representación de la misma para la formalización de este Convenio (Según consta en la autorización emitida por el Presidente de la Fundación).

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y en el art. 6,2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El sector apícola posee una transcendental importancia en amplias zonas de nuestra geografía provincial, siendo un esencial instrumento dinamizador del desarrollo de la Comarca de la Alcarria. La Diputación Provincial ha contribuido decisivamente al impulso experimentado en los últimos años por el sector apícola, habiendo desempeñado un relevante papel en la consecución del importante objetivo que supuso para la “Miel de la Alcarria” su regulación como Denominación de Origen, reconocida por el I.N.D.O., logro ciertamente definitivo para alcanzar una óptima comercialización.

TERCERO.- Que la Institución Provincial y la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha vienen colaborando estrechamente en la organización y desarrollo de la FERIA Apícola que anualmente se celebra en el municipio de Pastrana, ya que la misma constituye un factor primordial para el fomento y promoción de la apicultura provincial y para la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que índice notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y medio natural.

CUARTO.- Desde el año 1982 se está llevando a cabo, dentro del ámbito de colaboración entre ambas Instituciones, la “FERIA Apícola de Castilla-La Mancha” para alcanzar los distintos fines descritos en el apartado anterior.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés Provincial seguir colaborando en el desarrollo de la mencionada Feria Apícola de Castilla-La Mancha.

Por todo ello, se celebra el presente Convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara, a favor de la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha que se celebró del 8 al 11 de marzo en Pastrana.

SEGUNDA.- La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en treinta y seis mil euros (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

TERCERA.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones, organización y desarrollo de la Feria llevadas a cabo desde el 1 de enero del presente año.

CUARTA.- La Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha se compromete y responsabiliza de la organización, desarrollo y promoción de la Feria Apícola de Castilla-La Mancha atendiendo a las características fijadas de mutuo acuerdo por ambas partes.

QUINTA.- La Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha, se compromete a hacer constar en los diferentes tipos de soporte documental, divulgativo y publicitario la colaboración especial de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

SEXTA.- La Diputación se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la Feria subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

SÉPTIMA.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor (15.000,00 €), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren, o salvo que en el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

OCTAVA.- Las subvenciones por importe superior a 1.000,00€, se abonarán el 50% una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la

Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Residuos Sólidos y Urbanos, derivados de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la justificación.

NOVENA.-La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha hasta dos meses contados a partir de la firma del Convenio, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.(Anexo I)
 - b. certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Fundación.(anexo II y anexo III)
 - c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
 - d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
 - c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

DÉCIMA.-

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo de la actividad resulta inferior al presupuestado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

UNDÉCIMA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, debiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha.

DUODÉCIMA: La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014.

DECIMOTERCERA.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución del mismo.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio, tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

DECIMOQUINTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Presidente de la Diputación.D. José Manuel Latre Rebled
Vicepresidente de la Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha.D. Ignacio Ranera Tarancón.
Doy fe. LA SECRETARIA GENERAL. D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro."

CONVENIO FUNDACIÓN FERIA APICOLA DE CASTILLA-LA MANCHA . 2018

ANEXO I.- MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD .

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANEXO II.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

CONVENIO FUNDACIÓN FERIA APICOLA DE CASTILLA-LA MANCHA . 2018

ANEXO III.- MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	UBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,